



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0712-2PO1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Nacional de Protección y Bienestar Animal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Protección y Bienestar Animal (maltrato, sintientes).
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Manuel de Jesús Espino Barrientos.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	30 de abril de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	09 de abril de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto proteger a los animales que se encuentren en el territorio nacional de manera permanente o en tránsito, garantizando su bienestar y derechos como seres sintientes.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-G y XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

### **Iniciativa con Proyecto de Decreto**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley Nacional de Protección y Bienestar Animal, en los siguientes términos:

### **LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

**No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

*Concepción Sarmiento Sarmiento*